



Ayuntamiento de Valladolid
Concejalía de Innovación, Desarrollo Económico, Empleo y Comercio

Nº de Expediente: AI-9/2019

Asunto: Resolución de convocatoria de becas CREA 2019 (2º. Procedimiento)

Por Decreto nº 9189 de 30 de Diciembre de 2019 de la Concejalía de Innovación, Desarrollo Económico, Empleo y Comercio, se adoptó la siguiente Resolución :

Visto el expediente AI-9/2019 relativo a la Convocatoria Pública para la solicitud de Becas de Formación Emprendedora del Centro de Recursos para Emprendedores/as y Autoempleados/as (CREA) para el año 2019, incoado a instancia de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico, y en relación al segundo procedimiento (personas emprendedoras que hayan firmado el compromiso de constitución de la empresa, estén en trámites de constitución o hayan constituido la misma entre el 1 de junio de 2019 y el 31 de octubre de 2019), se formula la siguiente propuesta:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En Junta de Gobierno Local, de fecha 30 de abril de 2019, se aprobó la convocatoria pública para la solicitud de Becas de Formación Emprendedora del Centro de Recursos para Emprendedores y Autoempleados (CREA) para el año 2019. Dicha convocatoria se publicó en el B.O.P. de Valladolid de fecha 9 de mayo de 2019.

SEGUNDO.- El crédito presupuestario asignado a la convocatoria asciende a una cuantía total de 135.000 € con cargo a la aplicación 04/2411/481 del presupuesto municipal 2019. En el marco de la misma, se prevé conceder 90 becas de 1.500 € cada una, destinadas a minimizar el riesgo inherente a la creación de empresas.

TERCERO.- La convocatoria prevé dos procedimientos: en el primero, destinado a personas emprendedoras que hayan firmado el compromiso de contratación de la empresa, estén en trámites de constitución o hayan constituido la misma entre el 1 de noviembre de 2018 y el 31 de mayo de 2019, se convocan 60 becas, siendo el crédito consignado para este primer procedimiento de 90.000 €.

CUARTO.- En el marco del primer procedimiento. En el primer procedimiento se convocaron 60 Becas de las que se concedieron 35, por un importe de 52.500 €. En el segundo procedimiento se convocan un mínimo de 30 becas, que se han visto incrementadas con las 25 becas previstas en el primer procedimiento que no fueron ejecutadas. En total se convocan en el segundo procedimiento 55 becas con un crédito final de 82.500 € siendo el plazo de presentación de solicitudes del 15 de octubre al 12 de noviembre de 2019.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ANA ISABEL
PAGE POLO
Fecha Firma: 09/01/2020 13:17

Fecha Copia: 09/01/2020 13:43

Código seguro de verificación(CSV): 6705cf7a6ba857e0031d5b87f46e82fd29d967d1
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



QUINTO.- Se han desarrollado las actividades de instrucción previstas en la convocatoria y en la normativa de aplicación y con fecha 30 de diciembre de 2019 se reunió la Comisión de Valoración prevista en la base H) de la convocatoria, a los efectos de valoración e informe de las solicitudes aceptándose el informe del Órgano Instructor, conforme al cual se realiza la presente propuesta

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Según lo establecido en el artículo 6 apartado 3 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y de las Bases reguladoras para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 10 de febrero de 2006 (B.O.P. de Valladolid de 9 de marzo de 2006), el órgano competente para la resolución de la convocatoria es el Alcalde habiendo delegado, por Decreto 4278 de 17 de junio de 2019, esta competencia en la Concejala Delegada General de Innovación, Desarrollo Económico, Empleo y Comercio.

SEGUNDO.- Conforme lo dispuesto en la Base F) de la Convocatoria y al art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se tiene por desistidos/as a los/as solicitantes que no hayan atendido en tiempo y forma el requerimiento de subsanación de documentación

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en la Base L) de las que rigen la convocatoria, se abonará un único anticipo del 100% de la subvención concedida, liberándose a las entidades subvencionadas del establecimiento de garantías

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados, visto el expediente tramitado y el informe del órgano colegiado de valoración, se propone la adopción de la siguiente,

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Tener como **DESISTIDAS**, por no atender en tiempo y forma el requerimiento de subsanación de documentación las solicitudes formuladas por los/as siguientes:

SOLICITANTE	NIF	CAUSA DESESTIMACIÓN
MARGARITA SARA NIETO PADRONES	XXX3118XX	Código 1: no aportar la Fotocopia del DNI

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ANA ISABEL
PAGE POLO
Fecha Firma: 09/01/2020 13:17

Fecha Copia: 09/01/2020 13:43

Código seguro de verificación(CSV): 6705cf7a6ba857e0031d5b87f46e82fd29d967d1
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Ayuntamiento de Valladolid
Concejalía de Innovación, Desarrollo Económico, Empleo y Comercio

		<p>Código 2: no aportar acreditación de formación mínima de 32 horas en creación de empresas.</p> <p>Código 3: no aportar Plan de empresa e informe de viabilidad firmado por empresa acreditada.</p> <p>Código 8: Certificado actualizado de estar al corriente con sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Seguridad Social.</p> <p>Código 9: no aportar la Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones de los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>Código 10: no aportar la documentación acreditativa del carácter social, medioambiental, cultural y/o innovador de la actividad.</p>
ESMERALDA ÁLVAREZ LORENZO	XXX1555XX	<p>Código 2: no aportar acreditación de formación mínima de 32 horas en creación de empresas.</p> <p>Código 3: no aportar Plan de empresa e informe de viabilidad firmado por empresa acreditada.</p> <p>Código 4: Certificado de titularidad de cuenta bancaria a nombre de la persona solicitante, con referencia al IBAN y al BIC.</p> <p>Código 9: no aportar la Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones de los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p>
ESTEFANÍA ÁLVAREZ DE LA VEGA	XXX5450XX	<p>Código 2: no aportar acreditación de formación mínima de 32 horas en creación de empresas.</p> <p>Código 3: no aportar Plan de empresa e informe de viabilidad firmado por empresa acreditada.</p> <p>Código 4: Certificado de titularidad de cuenta bancaria a nombre de la persona solicitante, con referencia al IBAN y al BIC.</p> <p>Código 9: no aportar la Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones de los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p>
DAVID HERMÓGENES DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	XXX0418XX	<p>Código 2: no aportar acreditación de formación mínima de 32 horas en creación</p>

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ANA ISABEL
PAGE POLO
Fecha Firma: 09/01/2020 13:17

Fecha Copia: 09/01/2020 13:43

Código seguro de verificación(CSV): 6705cf7a6ba857e0031d5b87f46e82fd29d967d1
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Ayuntamiento de Valladolid
Concejalía de Innovación, Desarrollo Económico, Empleo y Comercio

		<p>de empresas.</p> <p>Código 3: no aportar Plan de empresa e informe de viabilidad firmado por empresa acreditada.</p> <p>Código 4: Certificado de titularidad de cuenta bancaria a nombre de la persona solicitante, con referencia al IBAN y al BIC.</p> <p>Códigos 5 y 6: Documentación acreditativa del inicio de la actividad empresarial o inicio de trámites o compromiso de creación de empresa (Anexo II).</p> <p>Código 7: Certificado acreditación situación desempleo.</p> <p>Código 9: no aportar la Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones de los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p>
JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ BASTARDO	XXX27351X X	<p>Código 2: no aportar acreditación de formación mínima de 32 horas en creación de empresas.</p> <p>Código 3: no aportar Plan de empresa e informe de viabilidad firmado por empresa acreditada.</p> <p>Código 4: Certificado de titularidad de cuenta bancaria a nombre de la persona solicitante, con referencia al IBAN y al BIC.</p> <p>Códigos 5 y 6: Documentación acreditativa del inicio de la actividad empresarial o inicio de trámites o compromiso de creación de empresa (Anexo II).</p> <p>Código 7: Certificado acreditación situación desempleo.</p> <p>Código 9: no aportar la Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones de los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p>
MÓNICA JASPE GARFIA	XXX7777XX	<p>Código 2: no aportar acreditación de formación mínima de 32 horas en creación de empresas.</p> <p>Código 3: no aportar Plan de empresa e informe de viabilidad firmado por empresa acreditada.</p> <p>Código 4: Certificado de titularidad de cuenta bancaria a nombre de la persona solicitante, con referencia al IBAN y al BIC.</p> <p>Código 7: Certificado acreditación situación desempleo.</p>

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ANA ISABEL
PAGE POLO
Fecha Firma: 09/01/2020 13:17

Fecha Copia: 09/01/2020 13:43

Código seguro de verificación(CSV): 6705cf7a6ba857e0031d5b87f46e82fd29d967d1
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Ayuntamiento de Valladolid
Concejalía de Innovación, Desarrollo Económico, Empleo y Comercio

		Código 9: no aportar la Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones de los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
FRANCISCO JAVIER PÉREZ MÍNGUEZ	XXX2755XX	Código 2: no aportar acreditación de formación mínima de 32 horas en creación de empresas. Código 3: no aportar Plan de empresa e informe de viabilidad firmado por empresa acreditada. Código 4: Certificado de titularidad de cuenta bancaria a nombre de la persona solicitante, con referencia al IBAN y al BIC. Código 7: Certificado acreditación situación desempleo. Código 9: no aportar la Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones de los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO.- CONCEDER la beca solicitada, por importe de **1.500 €**, a cada uno/a de los/as siguientes solicitantes:

ORDEN	PUNTOS	NOMBRE	APELLIDOS	DNI
1	16	JUAN IGNACIO	HERNANDO MANTECA	XXX3795XX
2	11	JUAN JOSÉ	DE HOYOS VASCO	XXX7227XX
3	4	TEODORO	LOZANO GARCÍA	XXX9083XX
4	4	ANA ISABEL	MUÑOZ PÉREZ	XXX6994XX

Los beneficiarios/as de estas subvenciones, están obligados al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la base N) de la convocatoria.

CUARTO.- Comprometer, reconocer la obligación y ordenar el pago anticipado para cada uno de los beneficiarios de estas becas, con cargo a la aplicación presupuestaria 04/2411/481 del presupuesto municipal vigente, del 100% de las cantidades reconocidas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ANA ISABEL
PAGE POLO
Fecha Firma: 09/01/2020 13:17

Fecha Copia: 09/01/2020 13:43

Código seguro de verificación(CSV): 6705cf7a6ba857e0031d5b87f46e82fd29d967d1
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Ayuntamiento de Valladolid
Concejalía de Innovación, Desarrollo Económico, Empleo y Comercio

QUINTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la Sede Electrónica de la página Web del Ayuntamiento de Valladolid (<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/convocatorias>) y de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico (www.valladolidadelante.es).

SEXTO.- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, a contar ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, sin que puedan simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de que se utilice cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se publica para su conocimiento

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por la Coordinadora de Empleo y Promoción Económica en la fecha que figura junto a su firma

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ANA ISABEL
PAGE POLO
Fecha Firma: 09/01/2020 13:17

Fecha Copia: 09/01/2020 13:43

Código seguro de verificación(CSV): 6705cf7a6ba857e0031d5b87f46e82fd29d967d1
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>
